



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/144/2019

Folio: 00393619

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 07 de junio 2019

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 22 de mayo del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00393619 por el cual solicita de este Instituto:

“Buena tarde, solicito de la manera más atenta, me puedan proporcionar los siguientes datos:

Número del personal permanente y eventual con el que cuenta su instituto.

Rango de edad del personal en porcentajes.

Años laborando en el instituto.

¿Cuántas mujeres?

¿Cuántos hombres?”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/278/2019 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/0592/2019 la Directora de Administración manifiesto lo siguiente:

“En este sentido, me permito adjuntar de manera física y electrónica a la cuenta de correo oficial unidad.transparencia@ietam.org.mx, el anexo 1 que contiene la información referente a la solicitud de Información Pública.

Anexo 1

Respuesta a solicitud de Información Pública Folio 00393619

Datos de la solicitud

Día de la formulación	Folio interno IETAM	Folio de la Plataforma Nacional de Transparencia
22-05-2019	UT/278/2019	00393619

1. Número del personal permanente y eventual con el que cuenta su instituto.

El Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con una plantilla de personal permanente integrada por 136 plazas de las cuales 130 se encuentran ocupadas.

Durante el Proceso Electoral Local 2018-2019 se contrataron de manera eventual 988 prestadores de servicios.

2. Rango de edad del personal en porcentajes.

De conformidad a lo señalado por el artículo 16, numerales 4 y 5, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la información se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante, y no comprende la preparación o procesamiento de la misma, ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

A este respecto, le comento que las edades del personal que labora en el Instituto se encuentran en un rango que va desde los 22 a los 73 años.

No obstante, se ponen a su disposición los documentos en su versión pública, que integran los expedientes del personal de este Instituto, de conformidad a la normatividad en la materia.

3. Años laborando en el Instituto.

De conformidad a lo señalado por el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la información se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante, y no comprende la preparación o procesamiento de la misma, ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

A este respecto, le comento que en lo que concierne a la antigüedad laboral del personal del Instituto es muy diversa, pues se tiene personal de reciente ingreso con antigüedad menor a 1 año, hasta personal con antigüedad mayor a 24 años.

De la misma manera, se ponen a su disposición los documentos en su versión pública, que integran los expedientes del personal, de conformidad a la normatividad en la materia.

4. ¿Cuántas mujeres? ¿Cuántos Hombres?

Tipo de personal	Hombres	Mujeres
Personal permanente	71	59
Personal eventual por Proceso Electoral	503	485
Total	574	544

Una vez analizada la respuesta proporcionada y su anexo, remitidas a esta Unidad por la Directora de Administración, le informó que: el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus párrafos cuarto y quinto, insta que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

Cabe mencionar que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto.

De lo anterior, se desprende que los sujetos obligados tienen el deber de otorgar el acceso a la información en dos supuestos. Cuando los documentos se encuentran en sus archivos, o bien, aquéllos que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Sin embargo y en aras de proporcionarle el acceso a la información que obra en este organismo, de manera excepcional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas por lo que respecta a "**Rango de edad del personal en porcentajes**" si desea una información aún más específica, se ponen a su disposición los expedientes del personal en versión pública para su consulta, toda vez que no se está obligado a procesar la información.

Finalmente, con sustento en el Capítulo X de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, es importante comunicarle que podrá llevar a cabo **LA CONSULTA DIRECTA de la información el día 21 de junio del presente año de las 10:00 horas a 15:00 horas**, debiendo presentarse en el 13 Morelos, número 501, zona centro de esta ciudad, quince minutos antes de la hora programada para su registro e identificación en el área de esta Unidad de Transparencia, donde será atendido por la suscrita y el C. Lic. Pedro Baldazo Villafuerte, Servidor Público de este Instituto.

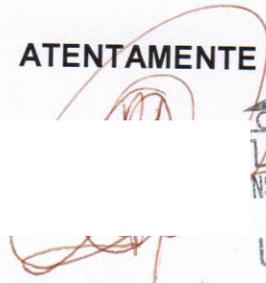
Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo y anexos.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM